



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N°100-2024-UNJ

Jaén, 02 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N°249-2024-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización de la incorporación de Transferencia Financiera, financiada por la fundación CODESPA a la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén, y mediante Oficio N°330-2024-UNJ-P, el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N°30220, Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley N°30220, Ley Universitaria, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. (...) m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N°31953, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N°336-2023-UNJ, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 84'155,733.00, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1, párrafo 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2024-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, establece que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del presente Decreto Supremo, no se considera: a) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén - San Ignacio Km 24
Sector Yanuvacu



REDES SOCIALES

www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N°100-2024-UNJ

Jaén, 02 de julio del 2024

capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF y que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23°, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N°3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante Oficio N°249-2024-UNJ/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de Transferencia Financiera, financiado por la Fundación CODESPA a nivel de Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/ 95,237.00 soles, para la continuidad de ejecución del Proyecto Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia Financiera, financiada por la Fundación CODESPA para el Proyecto denominado: "Escalado de Prototipos Innovadores de Negocios Inclusivos y Fortalecimiento de Servicios Financieros para Ecosistemas de Emprendimiento en Áreas Rurales del Perú" Fundación La Caixa, en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 95,237.00 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego

: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
(Soles)

DEL INGRESO

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

CADENA DE INGRESO

1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.1. De Gobierno Extranjero
- 1.4.1.1.2 De Países de Europa

S/ 95,237.00



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén - San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES

www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N°100-2024-UNJ

Jaén, 02 de julio del 2024

1.4.1.1.2.2 España
TOTAL, INGRESOS:

S/ 95,237.00
S/ 95,237.00

DEL EGRESO

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto

Actividad/AI/Obra : 5000806 Fortalecimiento para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

CADENA DE GASTO

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

S/ 95,237.00

TOTAL, EGRESOS:

S/ 95,237.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

Distribución:

OAJ

OPP

DGA

SEGE

Portal Transparencia

Archivo



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén - San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe